



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 291

21 JUN 2017

Por medio del cual se publica una lista de elegibles

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7°, numeral 45, y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, salvo excepciones, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Esta misma norma estipula que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que corresponde al Procurador General de la Nación la expedición de las convocatorias a ocupar los cargos de carrera vacantes, previa elaboración por parte del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera.

El 12 de agosto de 2015 el Procurador General de la Nación suscribió la Resolución 332 de 2015 por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera de la Entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

El artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 estipuló que se aplicarían como instrumentos de selección tres pruebas calificables entre cero (0) y cien (100) puntos. En primer lugar la prueba de conocimientos, consistente en una prueba eliminatoria, con un puntaje mínimo aprobatorio de setenta puntos (70) y un valor porcentual del 55%, en segundo lugar la prueba de competencias comportamentales con un valor porcentual del 25%, y por último la prueba de análisis de antecedentes con un valor porcentual del 20%, estas dos últimas pruebas clasificatorias.

Para la consolidación de los instrumentos de selección la Procuraduría General de la Nación celebró contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia para que ésta elaborara y aplicara cada una de las pruebas.

Las pruebas escritas fueron aplicadas el 6 de marzo de 2016, publicando los resultados de la prueba de conocimientos el 25 de mayo; posteriormente fueron publicados los resultados de la prueba de competencias comportamentales el 6 de julio. Finalmente los resultados de la prueba de análisis de antecedentes fueron publicados el 12 de octubre. Frente a cada una de las pruebas se agotó la etapa de reclamaciones en contra de los resultados obtenidos en las mismas, dentro de los dos días siguientes a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

===== 291



27 JUN 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo al artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015, en concordancia con el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, harán parte de la lista de elegibles quienes obtengan un puntaje total, igual o superior al 70% del máximo posible del concurso.

Una vez aplicadas la totalidad de las pruebas y resueltas las reclamaciones, la Universidad de Antioquia, consolidó el orden de la lista de elegibles, y fue remitida a la Entidad convocante mediante oficio del 2017401-PGN040-2017. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 332 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista y si el empate persistía, se dirimió escogiendo a quienes demostraron haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, se procede a publicar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. Publicar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 097 -2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Técnico Administrativo

CÓDIGO Y GRADO: 4TM - 16

No. DE EMPLEOS: Uno (1)

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
1	39.677.493	MARLYN DOLORES GUERRERO HERNANDEZ	88,71
2	1.022.946.488	CLAUDIA MILENA BONILLA MARTIN	88,12
3	79.577.208	YOVANY ROCHA HINCAPIE	87,86
4	1.053.769.977	LUZ OFELIA AGUDELO RAMIREZ	87,46
5	37.514.007	SANDRA MILENA ROJAS FAJARDO	87,44
6	79.917.693	MANUEL ALFREDO LARA VANEGAS	86,99
7	19.484.463	EDGAR AUGUSTO MANTILLA FIALLO	86,64
8	14.478.095	JONATHAN GRAIN ALVAREZ	84,48
9	29.123.682	LEIDY MONJE ROSERO	83,32
10	52.848.529	VANNESA JOSEFINA CORONADO LORA	82,44
11	1.015.437.767	ANGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO	81,61
12	27.355.138	LUZ MARINA ORTEGA CHICUNQUE	80,78
13	51.952.229	EVIDALIA ARDILA REY	80,28
14	11.314.878	JUAN PABLO CHAVEZ ALFONSO	79,49
15	51.973.434	MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA	79,48
16	1.120.561.562	SORAYA LORAINA RAMIREZ RIVERA	79,21

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
17	46.674.045	SONIA ESPERANZA MALAGON CHAVEZ	79,07
18	40.038.581	LUZ MERY MONTAÑA SICHACA	79,02
19	40.048.795	DIANA MARCELA COMBARIZA PINZON	78,52
20	51.838.408	CLAUDIA JIMENEZ PEREIRA	78,04
21	52.377.796	GLORIA STELLA PACHECO FONSECA	78,00
22	22.789.523	YURAIMA PEÑA LICONA	77,97
23	53.130.290	MARTA LUCIA RIVERA MOLANO	77,55
24	1.073.238.294	EDWIN JULIAN CASTRO SOLORZANO	77,55
25	52.708.104	ALDA ABADIA BERMUDEZ	77,55
26	80.091.023	MARIO ALBERTO CONTRERAS CORTES	77,53
27	23.856.550	MYRIAM TATIANA CORTES SANCHEZ	76,98
28	52.065.452	SANDRA PATRICIA VILLAMIZAR MARTINEZ	76,86
29	79.463.530	NOEL YECID PRADA GARCIA	76,82
30	52.316.656	LUZ ANGELA LOPEZ CUERVO	76,29
31	40.033.664	OLGA CRISTINA ALBA BURGOS	76,29
32	71.773.646	JOHN CARLOS HINCAPIE RODRIGUEZ	76,29
33	51.995.610	MARIA NEYDI HORTUA ROZO	76,18
34	52.967.023	LUISA FERNANDA MORENO GARCIA	75,66
35	93.235.222	SERGIO ANDRES SIERRA PEREZ	75,63
36	1.022.333.495	LUZ MERY PRIETO MARTINEZ	75,25
37	51.987.876	NELCY ADRIANA RIVEROS ROJAS	75,14
38	1.075.226.837	JOSUE GUTIERREZ POLO	75,07
39	5.531.277	ELIBERTO CARRERO ACEVEDO	75,01
40	39.560.174	MYRIAM HERMILA NARVAEZ POLANCO	74,77
41	40.188.342	NINI JOHANNA DAZA DAZA	74,75
42	93.374.422	JOSE EDER GARZON	74,62
43	52.325.174	CLAUDIA ESPERANZA BURGOS BERNAL	74,47
44	52.167.910	YOLANDA GISELLE MONTOYA CASTELLANOS	74,42
45	65.831.508	YEIMY CAROLINA VARON MENDEZ	74,34
46	52.770.868	ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MARTINEZ	74,33
47	32.002.085	SONIA SANCHEZ CABREJO	74,30
48	19.476.324	VICTOR JULIO GOMEZ PEREZ	74,20
49	23.494.930	MARIA MERCEDES RAMIREZ RAMIREZ	74,07
50	13.703.060	RIGOBERTO BERDUGO ESPINOSA	73,92
51	52.426.694	EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA	73,91
52	52.223.256	CLAUDIA PATRICIA CASTRO BALAGUERA	73,86
53	80439807	FREDY EMIRO FAJARDO PAVA	73,72
54	16.495.274	RAMON ARBOLEDA CORDOBA	73,37
55	1.019.007.074	SINDY VANESSA PINZON SANTANA	73,28
56	79.244.621	GERMAN MOISES MALAVER CANARIA	73,23
57	52.033.318	YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	73,21
58	79.705.025	HERNAN BERMUDEZ ALVARADO	73,00
59	1.031.123.023	DIEGO ARMANDO HOLGUIN ALFONSO	72,95
60	98.388.184	GERMAN INSUASTY BENAVIDES	72,94
61	47.437.146	CLAUDIA PATRICIA CALIMAN GUTIERREZ	72,71
62	39.628.472	ROSMERY NUÑEZ VARON	72,59
63	37.444.099	MARIA VICTORIA PATIÑO TARAZONA	72,04
64	14.320.129	EDUARDO RAMIREZ TORRES	72,03

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
65	51.974.695	LUZ ANGELA MARIA MORA CUBILLOS	71,93
66	10.386.071	ERNESTO ANGULO OCHOA	71,90
67	93.298.916	JUSSETH ADOLFO GONZALEZ RINCON	71,76
68	79.384.013	RICARDO ARBOLEDA CUELLAR	71,73
69	16.233.383	GIRALDO WBEIMAR LOPEZ MUÑOZ	71,53
70	32.660.365	JOSEFINA MAGDALENA ROMERO TORRES	71,51
71	52.479.943	SONIA CONSUELO LESMES SAENZ	71,48
72	1.024.480.375	DIANA MARCELA VARGAS LEON	71,41
73	18.195.176	CRISTHIAM ESTEBAN MAYORAL ANACONA	71,23
74	55.157.590	JENNY QUIROGA VERGARA	71,09
75	1.077.441.688	JAVIER ALONSO PALACIOS CAICEDO	71,02
76	46.370.960	SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS	70,92
77	79.214.971	MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ CAJAMARCA	70,88
78	52.760.402	AMANDA MILENA GONZALEZ GUATAQUIRA	70,76
79	24.412.883	MARIA IDALBA PEÑA ROMAN	70,74
80	1.016.029.658	YERALDINE NOPE LEON	70,47
81	93.410.478	JOHN ALEXANDER TRUJILLO MONTIEL	70,43
82	19.365.491	LUIS GUILLERMO DUARTE ANGARITA	70,40
83	80.472.793	WILLIAM GERARDO RAMIREZ SANCHEZ	70,32
84	7.690.461	WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ	70,32
85	80.853.200	DILIAN ARMANDO ZARATE MENDIETA	70,31
86	51.871.308	ROSA ELENA DAZA MONROY	70,14
87	80.237.787	FREDDY JERSSON LOPEZ CELY	70,09

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

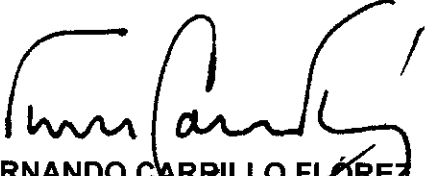
Parágrafo segundo. En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 332 de 2015.

Parágrafo tercero. De conformidad con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015, para la posesión de los empleos ubicados en San Andrés Islas será necesario que los elegibles tramiten la autorización de residencia exigida por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

CACO

